

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020
“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN
AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A
DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, Veinticinco (25) de septiembre de 2020

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 019 de 2020**

Asunto: **Respuesta Observación AL PROYECTO DE PLIEGO**

En atención a las Observaciones y Observaciones extemporáneas recibidas al PROYECTO DE PLIEGO dentro la Invitación Pública que tiene por objeto "CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación, conforme lo establecido dentro del Proyecto de Pliego de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL EN CASO DE OFERENTE PLURAL

(Observación dentro del Termino)

MEDIA COMMERCE - JULIÁN ALBERTO MORENO RIAÑO

OBSERVACIÓN No. 1

(...) 1. Solicitamos muy amablemente a la entidad, requerir para el caso de participación en consorcio o unión temporal, alguno de los integrantes o miembros de la sociedad futura puedan aportar la experiencia requerida para el presente proceso de contratación, es decir que al menos uno de los oferentes presente el 100% de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.

RESPUESTA:

MEDIA COMMERCE - JULIÁN ALBERTO MORENO RIAÑO

La experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Universidad no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato y de anteriores procesos de selección, en la cual en igualdad de condiciones, se hace la exigencia tanto para oferente singular como plural que tenga experiencia acreditada que pueda garantizar a la Universidad el cumplimiento del Contrato. Frente a esto último, considerando la importancia del servicio requerido en la presente contratación, el cual es prioritario para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y docentes de la Universidad y más aún durante la crisis que vivimos actualmente a causa del conocido Coronavirus, donde las telecomunicaciones tienen un rol importante en diferentes ámbitos, **sea hace necesario que cada uno de los integrantes del oferente plural, cuente con la debida experiencia certificada para ejecutar el proyecto con la Universidad allegando mínimo un (1) contrato cada integrante, por lo mismo no es dable aceptar la observación en la que señala sea "...alguno de los integrantes (...) puedan aportar la experiencia requerida..."** y se mantiene como se indica en el inciso segundo del numeral 15.3, de la siguiente manera:

(...)

"... En caso de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato** junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura o certificación de contrato cumplido (adjuntando en todo caso copia de

los contratos), conforme a los requisitos anteriores; **la Universidad para la evaluación de la experiencia general, tomará los tres contratos allegados por el consorcio o Unión temporal que tengan el mayor valor en el respectivo contrato**".

EXPERIENCIA GENERAL LIMITE DE CONTRATOS REQUERIDOS

(Observación dentro del Termino)

CARLOS MORA – CONSORCIO INTERNET Y TELCO

OBSERVACIÓN 1.

(...) 1. Solicito que la cantidad de contratos para determinar la experiencia sea ilimitada ya que lo solicitado por la entidad no incentiva a la pluralidad tanto para Uniones Temporales y Personas Naturales

REDEMAS S.A. – BRENDA PEÑA

OBSERVACIÓN 1.

(...) 1. Se estable que los contratos que se deben aportar para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deben ser mínimo 1 (uno) máximo tres (3) ejecutados o terminados o liquidados con entidad pública o privada del año 2014 en adelante, cuyo objeto o alcance sea del SERVICIO DE INTERNET la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV Los contratos acreditados para este requisito deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validarlos. A lo cual solicitamos que el número de contratos mencionados sea ILIMITADOS y cumpliendo con las condiciones descritas en el proyecto pliego de condiciones.

CONEXIÓN 1 - JAIME ANDRES ROA MUÑOZ

OBSERVACIÓN 1.

(...) 1. Reiteramos que respetando la autonomía de la Universidad para determinar los requisitos mínimos de experiencia con los que se deba acreditar la Experiencia requerida para satisfacer el objeto de la contratación adelantada, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad evaluar la limitación en número de contratos. Consideramos que el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto de la contratación se alcanza con acreditación en la experiencia en la prestación de los servicios requeridos la cual no solamente se cumple con la ejecución de entre 1 y 3 contratos como se ha definido en los pliegos, al respecto solicitamos dar la posibilidad a las empresas interesadas en prestar sus servicios de demostrar la experiencia con la ejecución de un máximo de 7 contratos lo cual consideramos amplia la esfera de oferentes que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

CARLOS MORA – CONSORCIO INTERNET Y TELCO

REDEMAS S.A. – BRENDA PEÑA

CONEXIÓN 1 - JAIME ANDRES ROA MUÑOZ

Las Entidades Estatales son responsables de la estructuración de sus Procesos de Contratación y por consiguiente son autónomas para establecer en los pliegos de condiciones o invitaciones las exigencias y/o requisitos técnicos mínimos que consideren pertinentes para la escogencia del contratista y el cumplimiento de su necesidad; de esta manera, la Universidad considerando la importancia de la experiencia del futuro contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, considerando la importancia del servicio el cual es prioritario para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y docentes de la Universidad y más aún durante la crisis ocasionada por la pandemia donde dicho servicio tiene un rol sobresaliente en diferentes ámbitos, la ha establecido como requisito de orden habilitante, dejando claro que la misma es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, obligaciones a cargo del contratista y las actividades a desarrollar en el mismo.

De conformidad con esto, y a sabiendas que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, sino que por el contrario los proponentes adquieren más en la medida en que continúen con sus actividades; de forma excepcional, las Entidades Estatales pueden limitar la experiencia si las particularidades del contrato lo requieren, de forma excepcional, en razón a los riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso. Así las cosas, el impacto en la Comunidad universitaria como riesgo en caso de no cumplimiento del futuro contratista, por la complejidad del servicio esencial para en funcionamiento de la entidad, y alto valor del mismo, hace necesario que la entidad requiera además de oferentes con experiencia, que la misma sea reciente conforme a que el servicio está atado a cambios o innovaciones técnicas, y en contratos de similar envergadura y valor que garanticen su pleno cumplimiento, manteniendo la cantidad de contratos para acreditación de experiencia general.

MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
(Observación Extemporánea)

GRUPO LICITACIONES TIGO
OBSERVACIÓN 3.

(...) 3. ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES. Considerando que el Anexo 2 se encuentra dispuesto como un modelo de certificado y que las empresas de Revisoría Fiscal cuentan con sus propios certificados; se solicita por favor permitir la presentación de un certificado que cumpla con los parámetros normativos y con la información dispuesta en el Anexo 2.

RESPUESTA: En atención a la observación, es de resaltar que conforme a lo contenido dentro del numeral 15.1. "Documentos Jurídicos" del Proyecto de Pliego, la entidad requiere que el oferente este a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión, en tal sentido es procedente aceptar la observación **permitiendo para este requisito que el oferente lo acredite mediante el Anexo No. 2 o el formato que maneje internamente;** en este último caso es necesario que el documento allegado por el oferente este "...expedido por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta...." y además "...En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista..." Se sugiere al Comité hacer este ajuste en el documento Pliego de Condiciones Definitivo.

La presente para verificación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.
Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Tunja, 28 de septiembre de 2020

Señores,
Comité de Licitaciones y Contratos
UPTC

REFERENCIA: OBSERVACIONES - INVITACIÓN PUBLICA 019 de 2020

Respetado Doctores,

Se da respuesta a la observación técnicas presentadas por la empresa Mediacommerce.

Observación: Solicitud: De acuerdo al cronograma establecido ítem 15.4.4. "Contrato Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio", "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes", ¿entendemos que la instalación de los servicios y el inicio de la operación del objeto del contrato debe estar dentro de los 8 días calendario siguientes a la legalización del contrato?

Respuesta: En relación a la solicitud se hace aclaración:

- El numeral 15.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, Objetivos Especificos, viñeta primera y el numeral 15.4.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS ítem c, especifica que el oferente debe de entregar un Cronograma de actividades de la implementación de la solución objeto de la Invitación, de acuerdo a la capacidad técnica y operativa que disponga cada ofertante.
- El oferente debe de tener en cuenta la NOTA del Numeral 15.4.3.2 Conexión Internet CREAD en la proyección de implementación de la conexión en cada sitio.
- Para la proyección del cronograma de implementación, es importante el orden de instalación de los canales y activación de los servicios de acuerdo al nivel de criticidad que deben estar con los servicios solicitados activos y en funcionamiento, así:
 - Al 1 de noviembre en Tunja, la Sede Central, emisora y Facultad de Ciencias de la Salud
 - Al 8 de noviembre, las Seccionales Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y canal VPLS Seccional Duitama, Centro Regional Universitario CRU. Tomar en cuenta la NOTA del numeral 15.4.3.1 Canales de Conexión, ítem c: Canal de Internet.
 - Los canales VPLS de Tunja Consultorio Jurídico y Biblioteca Juan de Vargas y los sitios del numeral 15.4.3.2 Conexión Internet CREAD, deben estar contemplados el tiempo que lleva la implementación y activación del servicio. Estos canales serán activados previa notificación del Supervisor del Contrato.

Sin otro particular,

Comité técnico



Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA



Ing. RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO

Original firmado



Tunja, 25 de Septiembre del 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UPTC

Ref. Observaciones extemporáneas invitación pública 019

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por Grupo Licitaciones Tigo:

| GRUPO LICITACIONES TIGO | | | | | |
|---|---------|------------------|--------|---|---|
| <p>Cliente: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Proceso: Invitación pública No. 019 DE 2020 Formulario de Observaciones</p> | | | | | |
| <p>OBJETIVO: CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATELITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.</p> | | | | | |
| No. | Tipo | Nombre Documento | Página | Requerimiento | Observación para el Cliente |
| 1 | GENERAL | INVITACION | 17 | ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES | Considerando que el Anexo 2 se encuentra dispuesto como un modelo de certificado y que las empresas de Revisoría Fiscal cuentan con sus propios certificados; se solicita por favor permitir la presentación de un certificado que cumpla con los parámetros normativos y con la información dispuesta en el Anexo 2. |
| 2 | GENERAL | INVITACION | 35 | CERTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DEL SG-SST | Se solicita a la entidad que nos permitan presentar nuestro certificado actual con un porcentaje del 80.5 respaldado con el plan de acción para mejorar dicho porcentaje |

Me permito dar respuesta al ítem número (2) informando que teniendo en cuenta la Resolución 0312 del 2020, la Universidad estableció como requisito interno que las empresas contratistas y proveedoras se encuentren en una valoración aceptable (>85%) de avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por la razón anterior, no se aceptan las observaciones.

Agradezco su atención.

Atentamente,

DAISSY JOHANNA CORTÉS SALAMANCA
Profesional - SIG

INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 DE 2020

“CONTRATAR SERVICIO DE INTERNET, WAN Y LAN EXTENDIDA POR UN AÑO PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDES SATÉLITES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES, SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”

Señores:

**TIGO
CARLOS MORA
REDEMAS SAS
JAIME ROA
INFOTIC
INTERNEXA**

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones y observaciones extemporáneas presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a la observación competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

Observación TIGO– Índice Capital de Trabajo

OBSERVACIÓN: Se pide respetuosamente a la Entidad la modificación de estos indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:

| INDICADORES EXIGIDOS | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Capital de Trabajo | No tener en cuenta este indicador |

Observación TIGO– Índice de Endeudamiento

OBSERVACIÓN: Se solicita respetuosamente a la Entidad la modificación de los indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma donde se resaltan los cambios:

| INDICADORES PROPUESTOS | |
|------------------------|-------------------|
| Nivel de Endeudamiento | Menor o Igual 65% |

Observación CARLOS MORA– Índice de Liquidez, Capital de Trabajo y Patrimonio

Solicito que se establezca un Índice de Liquidez Mayor o Igual a 1 ya que no se evidencia ningún estudio de mercado en el cual se basen para ponderar dicho índices y adicional a eso evidencio que el índice solicitado se encuentra demasiado bajo con respecto al nivel y tipo de contratación.

Solicito que el capital de trabajo se disminuya al 10% del presupuesto oficial, evidenciando que el porcentaje solicitado es limitante y no da pluralidad al proceso y presentación de ofertas. Adicionando que puede ir enfocado a ciertas empresas con Capitales demasiado altos (como el actual proveedor prestador del servicio) lo cual genera una menor capacidad de participación de empresas interesadas en el proceso, lo que busca es dirigir el proceso y cerrarlo a un solo proponente.

Solicito que el patrimonio establecido sea del 50% del presupuesto total evidenciando que el porcentaje solicitado es limitante y no da pluralidad al proceso y presentación de ofertas. Adicionando que puede ir enfocado a ciertas empresas con Patrimonios demasiado altos (como el actual proveedor prestador del servicio) lo cual genera una menor capacidad de participación de empresas interesadas en el proceso, lo que busca es dirigir el proceso y cerrarlo a un solo proponente.

Observación REDEMAS SAS – Índices de Capital de Trabajo y Patrimonio

INVITADA MINEDUCACIÓN

Se establece un PATRIMONIO mayor al 80% del presupuesto del proceso, lo cual no guarda una relación lógica con el comportamiento del sector en lo que a este índice refiere, por tanto solicitamos su reducción para MAS DEL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Se establece un CAPITAL DE TRABAJO mayor al 100% del presupuesto del proceso, lo cual no guarda una relación lógica con el comportamiento del sector en lo que a este índice refiere, por tanto solicitamos su reducción para MAS DEL 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Observación Extemporánea JAIME ROA – Índices Financieros

Es con base en ello que solicitamos a la Universidad revisar los indicadores financieros y ajustarlos a las realidades de las empresas del sector lo cual no solo les garantizará la participación de empresas solidas financieramente sino además una pluralidad de oferentes interesados que den garantía suficiente a la institución en la elección del proveedor que reúna las mejores condiciones conforme con los criterios definidos en los pliegos de condiciones.

Observación Extemporánea INFOTIC – Índice Endeudamiento

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 68%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 68%. Dado que el interés de la ENTIDAD es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 68%

Toda vez que estos indicadores garantizan la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.

Observación Extemporánea INTERNEXA – Índice Endeudamiento

1. En relación al numeral 16.1.1. Requisitos Habilitantes, en el ítem de Índice de Endeudamiento MENOR O IGUAL 57.5%, solicitamos que en aras de los principios de contratación pública, como son: legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes; para permitir nuestra participación y la de un mayor número de oferentes, respetuosamente solicitamos a la entidad MODIFICAR EL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO de la siguiente manera.

- Nivel de Endeudamiento: El interesado debe tener un nivel de endeudamiento igual o menor a 80% El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo con la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Respuesta: En atención a las observaciones presentadas frente a los indicadores financieros establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, me permito manifestar que se realizará un análisis financiero frente a algunos procesos de contratación realizados por algunas entidades, cuyo objeto fue similar respecto a la contratación del servicio de internet, con el fin de fijar índices acordes a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, razón por la cual se tomaran como referente ya que los mismos pueden variar, para tal efecto, tenemos:

| INSTITUCIÓN | OBJETO | CUANTÍA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | CAPITAL DE TRABAJO | PATRIMONIO |
|----------------------|--|------------------|----------|---------------|--------------------|---------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL | INVITACIÓN PÚBLICA, 13 DE OCTUBRE DE 2016 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL | \$11.772.755.416 | 1.0 | <=60% | 20% | NO SOLICITADO |

VIGILADA MINEDUCACIÓN

| | | | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|------|-------|---------------|---------------|
| | SERVICIO CON EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y SOLUCIÓN DE COMUNICACIONES DE WAN E INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL | | | | | |
| COLOMBIA COMPRA EFICIENTE | ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y CENTRO DE DATOS / NUBE PRIVADA | | 0,3 | <=80% | NO SOLICITADO | NO SOLICITADO |
| ALCALDIA DE TUNJA | SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA- SI - AMT - 006/2019 PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ | \$246.300.176 | 0,75 | <=62% | NO SOLICITADO | NO SOLICITADO |
| POLICIA NACIONAL | SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 091 2017 "SERVICIO CARRIER DE INTERNET" | \$1.754.827.900,00 | 0,5 | <=80% | NO SOLICITADO | NO SOLICITADO |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

Una vez elaborado el histórico de procesos referenciados se establecerán los índices en el proceso de invitación pública de la referencia, en base a los mismos.

Conforme a lo anterior, y atendiendo al concepto y formula de cada índice así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

PATRIMONIO: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones para el proceso, atendiendo al objeto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, además de garantizar la pluralidad de oferentes y el principio de libre concurrencia, teniendo en cuenta el promedio referencia de las invitaciones publicas consultadas y la información reportada por el Centro de Estudios Económicos, son:

| ENDEUDAMIENTO | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | PATRIMONIO |
|--------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| MAYOR DE 70% - No admisible | MENOR O IGUAL A 0,75- No admisible | MENOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO | MENOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO |
| MENOR O IGUAL 70%-Admisible | MAYOR DE 0,75- Admisible | OFICIAL No admisible | OFICIAL No admisible |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | MAS DE 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL Admisible | MAS DE DEL 50% PRESUPUESTO OFICIAL Admisible |
|--|--|---|---|

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia) el anterior análisis, sirve de soporte a la presente contratación, siendo consecuente con el valor, magnitud del objeto requerido por la Universidad y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes que cuenten con capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar, procede a establecer los índices financieros, como se indicara más adelante.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa